

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los planes de desarrollo del Ejército, el Comando de Ingeniería del Ejército se encuentra encargado de la integración y vertebración del territorio de Bolivia, en base a la construcción de carreteras de penetración para cuya ejecución es necesario renovar las existencias de maquinaria y equipo para este fin;

Que, el Comando de Ingeniería del Ejército ha convocado a propuestas conforme a Ley para la provisión de vehículos mediante licitación N° 1/77 con destino a las labores específicas de esa Institución;

Que, en cumplimiento del Decreto Ley N° 10120 se procedió a la apertura de propuestas, conforme a los requisitos legales y conocido el informe de la respectiva Comisión Técnica, la Honorable Junta de Almonedas del Ejército en su reunión de 11 de Enero de 1978 adjudicó la propuesta en favor de la firma "TOYOTA BOLIVIANA LIMITADA";

Que, de conformidad con disposiciones legales en vigencia corresponde al Supremo Gobierno aprobar las adjudicaciones de las Instituciones del Estado y autorizar la suscripción de los contratos correspondientes.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Almonedas del Ejército en su reunión de 11 de Enero de 1978 de la Firma TOYOTA BOLIVIANA LIMITADA, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM I.- 1 (Un) Automóvil - Sedan de 4 puertas, marca TOYOTA modelo MS85LKD con un precio unitario CIF Aduana La Paz \$us. 7.200.-

ITEM II.- 1 (Una) Vagoneta de doble tracción marca TOYOTA modelo FJ55LVKC precio unitario CIF Aduana La Paz. \$us.- 8.800.-

ITEM III.- 4 (Cuatro) Camionetas de doble tracción marca TOYOTA modelo - FJ45LVKC precio unitario CIF La Paz, \$us. 7.000.- Total: \$us. 28.000.-

ITEM IV.- 8 (Ocho) Jeeps Land Cruiser de doble tracción 4 x 4 marca TOYOTA modelo FJ40LVKC precio unitario CIF Aduana La Paz, \$us. 7.000.- Total: \$us. 56.000.-

ARTÍCULO 2.- La adjudicación que se aprueba es por la suma de \$us. 100.080.- (CIEN MIL OCHENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS) o su equivalente de \$b. - 2.041.632.- que deberán ser cancelados con fondos propios del Comando de Ingeniería del Ejército, conforme a su programación presupuestaria.

ARTÍCULO 3.- De conformidad al Decreto Supremo N° 10142 de 3 de Marzo de 1972, libérase al Comando de Ingeniería del Ejército del pago de todos los impuestos que graven la importación de los vehículos adjudicados, importados por la firma TOYOTA BOLIVIANA LIMITADA, como ser derechos de Aduana, Impuesto Municipal, sobre ventas, y universitarios sin excepción alguna, incluyendo los servicios prestados; del 10% sobre montos liberados; del depósito previo 25% establecido por los Decretos Supremos Nos, 12929 y 12984 del 3 y 22 de Octubre de 1975; del recargo adicional del 3% y 5%; de los de AADAA.; del 1% Pro-Desarrollo del noroeste; de timbres y valores fiscales y derechos consulares que pueden ser imputados al Comando de Ingeniería del Ejército.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Comando de Ingeniería del Ejército a suscribir el contrato respectivo con los personeros de la firma adjudicataria.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. FZA. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón: Fernando Guillén Monje.